

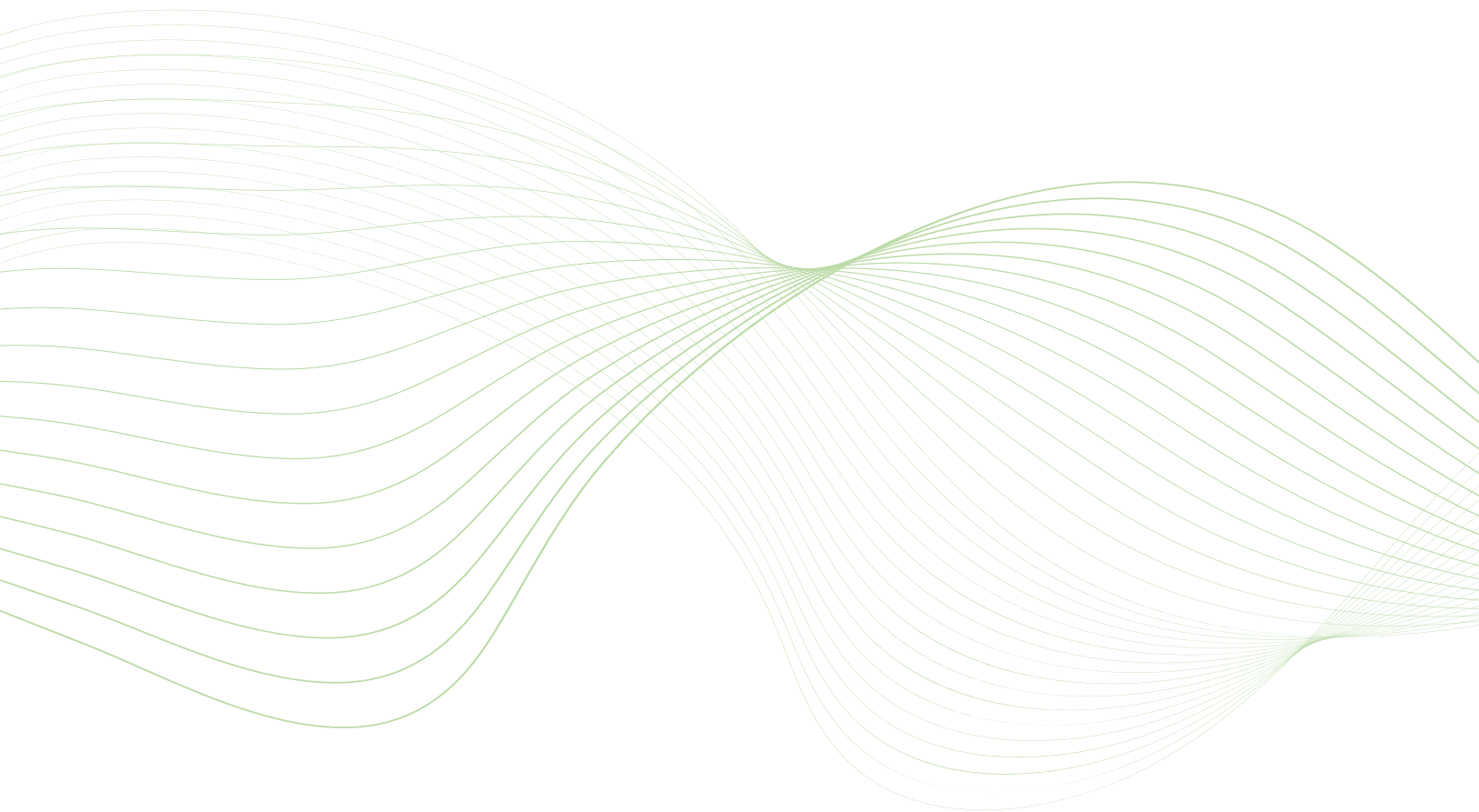


Gaceta  
**CCH**

Suplemento  
6 de abril de 2026

# Convocatoria

**PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE LAS ÁREAS DE MATEMÁTICAS E HISTÓRICO SOCIAL DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES PLANTEL ORIENTE, PARA EL PERIODO 2026-2028**



**ORIENTE**

# CONVOCATORIA

**PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE LAS ÁREAS DE MATEMÁTICAS E HISTÓRICO SOCIAL DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES PLANTEL ORIENTE, PARA EL PERIODO 2026-2028.**

Con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos Generales para Designar Integrantes de las Comisiones Dictaminadoras del Bachillerato, aprobados por el Consejo Académico del Bachillerato de la UNAM, en la sesión del **26 de marzo de 2026**, se inicia el **proceso de elección electrónica, a través del voto directo, universal, libre y secreto**, para el **periodo de 2026 a 2028**, con el fin de que la duración del encargo deba computarse a partir del momento en que toma posesión, por lo que el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades

## CONVOCA

**Al personal académico adscrito al Área de Matemáticas e Histórico Social del Plantel Oriente, a ELEGIR, mediante un proceso de elección electrónica, a través del voto directo, universal, libre y secreto a:**

- **UNA PROFESORA O PROFESOR INTERNO que represente al Personal Académico, y a PROPONER en la misma jornada de votación a CUATRO PROFESORAS O PROFESORES, DOS internos y DOS externos al Colegio, estos últimos pertenecientes a la UNAM, para que el Consejo Técnico designe a UNO interno y a UNO externo, que integrarán la Comisión del área de Matemáticas.**
- **DOS PROFESORAS O PROFESORES externos al Colegio, pertenecientes a la UNAM, para que el Consejo Técnico designe a UNO que integrará la Comisión del área Histórico Social.**

Lo anterior, de acuerdo con las siguientes:

# Bases

## Primera. De las y los electores

- I. Podrá votar el profesorado adscrito al Área correspondiente del Plantel Oriente que cuente con una antigüedad de tres años computados al momento de la elección y que se encuentre registrado en el padrón de electores que se publica en la página electrónica: <http://www.cch-oriente.unam.mx>
- II. Los días para solicitar ajustes y correcciones al padrón de electores será de las **10:00 horas del 7 de abril hasta las 23:59 horas del 20 de abril de 2026** a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones mediante la siguiente liga <https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/>.

Se recomienda subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos. Una vez cerrada la plataforma no será posible realizar registros o cambios en la misma.

- III. El acceso al voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a Internet, empleando el número de identificación personal (NIP), confidencial e intransferible, que utiliza el profesorado en los procesos electrónicos relacionados con su función docente y/o con el cual también ingresa a la oficina virtual de la Dirección General de Personal (DGP).
- IV. El profesorado interesado en modificar o reponer su NIP lo podrá hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar [www.dgae-siae.unam.mx](http://www.dgae-siae.unam.mx), hasta las **23:59 horas del día 20 de abril del 2026**.
- V. El profesorado que no cuente con el NIP deberá solicitarlo en la oficina administrativa de su entidad, la cual hará el trámite respectivo y lo entregará del **21 al 27 de abril de 2026, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas**, previa presentación de lo siguiente:
  - a. Credencial de la UNAM vigente, o
  - b. Identificación oficial vigente con fotografía.

El contacto de la oficina administrativa será el siguiente:  
[administrativa.orientecch@unam.mx](mailto:administrativa.orientecch@unam.mx)

Los NIP no recogidos serán resguardados por la o el Director de la Entidad Académica e integrados al paquete electoral que se entregará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

## Segunda. De las y los elegibles

- I. Para ser integrante de la Comisión Dictaminadora se requiere:
  - a. Ser profesora o profesor con nombramiento definitivo en la UNAM, poseer grado de licenciatura y contar, preferentemente, con estudios de posgrado.
  - b. Tener por lo menos ocho años de desempeño académico y cumplir satisfactoriamente con las obligaciones derivadas de su nombramiento.
  - c. No estar disfrutando de periodo sabático al momento de solicitar su registro.
  - d. Estar realizando actividades académicas habituales en el área correspondiente al momento de ser postulado y haberse distinguido en la docencia.
  - e. Tener reconocido prestigio por su probidad e imparcialidad y no haber sido sancionado por cometer faltas graves a la disciplina universitaria.
  - f. No haber pertenecido a la misma Comisión Dictaminadora en los dos periodos inmediatos anteriores.
  - g. Manifestar por escrito, previo a su designación, su aceptación al cargo y su compromiso para cumplir cabalmente las tareas de la comisión dictaminadora.
  - h. No ser integrante del Consejo Universitario, Consejo Técnico, Consejo Interno, Consejo Académico del Bachillerato o Consejo Académico de Área, ni tener un cargo académico-administrativo.
  - i. Ningún académico o académica deberá desempeñarse como integrante de más de una comisión dictaminadora en el Colegio de Ciencias y Humanidades.
  - j. Quien sea designado por el personal académico deberá ser profesora o profesor de carrera definitivo o de asignatura “B” definitivo, con al menos 20 horas de clases a la semana en esa misma categoría, es decir, no contarán las horas de clase que imparta bajo alguna categoría distinta a las señaladas.
  - k. De manera excepcional, podrán participar las profesoras o profesores que hayan sido de asignatura “B” definitivo y se encuentren contratadas o contratados por artículo 51 del EPA como

profesora o profesor de carrera de tiempo completo o de medio tiempo.

**Adicionalmente, en el caso del personal académico que sea designado por el Consejo Técnico deberán:**

- I.** Ser profesoras o profesores con categoría académica de titular, de tiempo completo definitivo y contar, preferentemente, con estudios de posgrado.
- m.** En casos excepcionales o cuando no existan suficientes académicas o académicos titulares en el área, podrá ser una profesora o profesor de carrera asociado de tiempo completo definitivo o de asignatura “B” definitivo, con al menos 20 horas de clases a la semana en esa misma categoría, es decir, no contarán las horas de clase que imparta bajo alguna categoría distinta a las señaladas.
- II.** El padrón de elegibles se publica en la página electrónica: <http://www.cch-oriente.unam.mx>
- III.** Cualquier corrección o ajuste a la lista de elegibles deberá ser solicitada a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección por la interesada o interesado, adjuntando la documentación probatoria, a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones mediante la siguiente liga <https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/> al momento de solicitar su registro, dentro de los **diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Convocatoria, esto es desde las 10:00 horas del 7 de abril a las 23:59 horas del 20 de abril de 2026.**

Se recomienda subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos. Una vez cerrada la plataforma no será posible realizar registros o cambios en la misma.

### **Tercera. De la vigilancia y escrutinio del proceso de votación**

Para la realización y vigilancia de las elecciones, el H. Consejo Técnico del CCH designó como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes consejeros:

**Profa. Angélica Nohelia Guillén Méndez**  
**Profa. Azucena Barba Martínez**  
**Prof. Roberto Pedro Robledo Arana**

Asimismo, se designó como experto en informática para apoyar el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación de la UNAM a: **Dr. Gilberto Silva Alonso.**

El día de las votaciones la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores, posteriormente deberá levantar las actas de instalación, cierre y escrutinio de las elecciones.

Con la finalidad de que el profesorado que así lo desee, pueda sufragar en el plantel, el H. Consejo Técnico del Colegio solicita habilitar equipo de cómputo para el sufragio en: **Sala de Planeación de maestros ubicada en la planta alta de la Biblioteca.**

#### **Cuarta. Del registro de candidaturas**

- I. El registro de candidaturas podrá avalarse por un grupo de profesores o un solo profesor. Estos candidatos deberán cumplir los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria.
- II. El registro se hará individualmente y no por fórmulas.
- III. El registro de candidaturas se realizará por la persona interesada en obtener el registro, mediante escrito dirigido al Consejo Técnico, el cual deberá estar firmado por la candidata o el candidato aceptando su postulación y será enviado a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones mediante la siguiente liga <https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/>, dentro de los **diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Convocatoria, esto es desde las 10:00 horas del 7 de abril a las 23:59 horas del 20 de abril de 2026**, para revisión de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

La documentación que se deberá adjuntar será:

- a. Solicitud de registro por escrito en donde señale domicilio, correo electrónico institucional y teléfono para recibir información durante el desarrollo del proceso electoral.
- b. Carta de aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en la comisión respectiva.

Los documentos señalados en los incisos a) y b) se encuentran en un solo formato que podrá descargarse del Sistema electrónico para el Registro de Elecciones para ser llenado y firmado, mismo que deberá adjuntarse en formato PDF.

- c. Síntesis curricular en archivo con formato Word.

El formato del documento señalado será proporcionado por el Sistema electrónico para el Registro de Elecciones y deberá adjuntarse en formato Word.

- d. Credencial de la UNAM vigente.
- e. Copia del último talón de pago o constancia de adscripción, categoría y nivel, antigüedad en la Institución y vigencia de la relación laboral expedida por la Dirección General de Personal.

### **Quinta. Requisitos Técnicos y de participación**

Para participar en este proceso electoral el personal académico deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a. Una cuenta de correo electrónico institucional vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. El personal académico aspirante aceptará que el correo electrónico proporcionado se use para recibir notificaciones en todo el procedimiento. Asimismo, aceptará que se considerará notificado desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. El personal académico será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona solicitante del registro como candidata o candidato.

- b. Un número telefónico en el que se pueda localizar al personal académico en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes de la Zona Centro del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente proceso electoral, por lo que es responsabilidad del personal académico aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la documentación requerida en la presente convocatoria, la cual se deberá adjuntar sin contraseña y con peso máximo de 30 MB cada archivo:

1. No se aceptarán ligas de acceso que refieran a documentos contenidos en sitios ajenos a la plataforma.
2. Se recomienda al personal académico participante subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos.
3. La plataforma estará abierta durante las 24 horas con excepción del último día de registro, que se cerrará a las 23:59 horas de la Zona Centro del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez cerrada la plataforma no será posible realizar registros o cambios en la misma.
4. La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por el personal académico, por lo que se reserva el derecho de no otorgar el registro de cualquier profesora o profesor que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes.
5. Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019.

## Sexta. Del otorgamiento de registro

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección resolverá sobre el otorgamiento del registro a las candidatas o candidatos que satisfagan los requisitos previstos en la Base Segunda de la presente Convocatoria e informará de ello por correo electrónico institucional a las o los candidatos para los efectos que correspondan, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de registro, es decir, **los días del 21 al 27 de abril de 2026**, considerando lo siguiente:
- II. En el caso de negativa del registro, se podrán presentar las aclaraciones los **días 28 y 29 de abril de 2026** para su reconsideración y la Comisión Local de Vigilancia de la Elección dará respuesta definitiva a más tardar el **día 30 de abril de 2026**.

## Séptima. De los actos de propaganda electoral

Una vez obtenida la constancia de registro, las candidatas, los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, hasta **las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de mayo de 2026**, sin que esto implique que dicha propaganda deba ser retirada, excepto de los sitios en los que se efectuará la votación.

## Octava. De las reglas de la propaganda electoral

Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las y los candidatos dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;

- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los candidatos y simpatizantes, así como los integrantes de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

### Novena. De la votación

Las votaciones se efectuarán el **11 de mayo de 2026, de 9:00 a 19:00 horas**, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección el día de la elección se reunirá a las 8:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección del plantel, revisará el paquete electoral, el cual estará integrado por:
  - a. Los padrones de electores y de elegibles;
  - b. El instructivo del sistema electrónico de votación; y
  - c. Las actas de instalación, cierre y escrutinio de la votación.
- II. Pondrá en operación el sistema electrónico de votación a las 9:00 horas y llenará el acta de instalación.
- III. Las votaciones se efectuarán en la página electrónica [www.jornadaelectoral.unam.mx](http://www.jornadaelectoral.unam.mx), de las 9:00 a las 19:00 horas, de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Durante la votación, el monitor ubicado en la Sala de Juntas de la Dirección del plantel quedará a cargo de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.
- V. Para poder votar, el profesorado deberá utilizar su clave única de identificación (NIP) al que hace referencia la fracción III de la Base Primera de la presente Convocatoria.
- VI. El sufragio del profesorado con derecho a voto será universal, libre, directo y secreto, y se expresará en la imagen desplegada (boleta) en el monitor de la computadora para emitir el voto, que contendrá: los nombres completos de las y los candidatos, en estricto orden alfabético, comenzando con el primer apellido; en blanco y negro y sin logotipos.

**VII.** Dada la modalidad de esta elección, el cómputo de los votos se realizará de manera automática y los resultados los entregará el experto en informática a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

**VIII.** Un voto será nulo cuando:

- a. El votante hubiese seleccionado más de un candidato para el caso de representante de Personal Académico y más de dos candidatos para el caso de representantes del Consejo Técnico interno y externo. .
- b. El votante emita su voto en blanco.
- c. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

### **Décima. De los casos no previstos durante la jornada electoral**

Los casos no previstos en esta Convocatoria que ocurrieran en el transcurso de los comicios serán presentados por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, quien lo integrará al paquete electoral, para ser turnado a la Comisión Permanente de Legislación y Elecciones del H. Consejo Técnico del CCH, quien resolverá sobre el particular.

### **Décima primera. De la calificación de los comicios**

Una vez concluido el proceso electoral, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección entregará al día siguiente el paquete electoral a la Presidenta del H. Consejo Técnico del CCH, quien inmediatamente lo turnará a la Comisión Permanente de Legislación y Elecciones para su dictamen. La calificación final de las elecciones es competencia del H. Consejo Técnico del CCH.

## **Atentamente**

**“Por mi Raza hablará el Espíritu”**

Ciudad de México, a 6 de abril de 2026.

**La Comisión Local de Vigilancia de la Elección**

**APROBADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE MARZO DE 2026.**

**FE DE ERRATAS:** Se ajusta la presente Convocatoria respecto a los integrantes y sus representaciones a elegir, ubicados en la **página 2**, así como en la Base Novena, fracción VIII, inciso a), ubicado en la **página 11** de la misma.



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas  
 Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda  
 Mtro. Hugo Alejandro Concha Cantú  
 Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez  
 Dra. Diana Tamara Martínez Ruíz  
 Mtro. Fernando Macedo Chagolla  
 Dr. Manuel Palma Rangel  
 Lic. Mauricio López Velázquez

RECTOR  
 SECRETARIO GENERAL  
 ABOGADO GENERAL  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
 SECRETARIO DE SERVICIO Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
 SECRETARIO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA  
 DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

## ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

Mtra. María Patricia García Pavón  
 Mtro. Keshava Rolando Quintanar Cano  
 Lic. Rocío Carrillo Camargo  
 Lic. María Elena Juárez Sánchez  
 QBP. Taurino Marroquín Cristóbal  
 Mtra. Dulce María Santillán Reyes  
 Mtro. José Alfredo Núñez Toledo  
 Mtra. Araceli Mejía Olguín  
 Mtro. Héctor Baca Espinoza  
 Ing. Armando Rodríguez Arguijo

DIRECTORA GENERAL  
 SECRETARIO GENERAL  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 SECRETARIA ACADÉMICA  
 SECRETARIA DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE  
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN  
 SECRETARIA ESTUDIANTIL  
 SECRETARIA DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES  
 SECRETARIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL  
 SECRETARIO DE INFORMÁTICA

Mtra. Martha Patricia López Abundio  
 Lic. Antonio Nájera Flores  
 Mtro. Arturo Palacios Mejía  
 Lic. Óscar Iván Méndez Dávalos  
 Mtra. Noemí Jiménez Martínez  
 Mtro. Raúl Espinosa Rojas  
 Lic. José Roberto Salinas Sánchez  
 Lic. Adriana Astrid Getsemaní Castillo Juárez  
 Mtra. Verónica Coria Olvera  
 Lic. Verónica Andrade Villa

## AZCAPOTZALCO

DIRECTORA  
 SECRETARIO GENERAL  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 SECRETARIO ACADÉMICO  
 SECRETARIA DOCENTE  
 SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
 SECRETARIO DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE  
 JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN  
 SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN  
 SECRETARIO PARTICULAR Y DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD



Mtra. Verónica Berenice Ruiz Melgarejo  
 Ing. Damián Alberto Feltrín Rodríguez  
 Lic. Teresa de Jesús Sánchez Serrano  
 Mtro. Jesús Medina Cabrera  
 Lic. Rogelio Aurelio Rojas Reyes  
 Ing. Blanca Elizabeth Cruz Estrada  
 Lic. Ana Laura Yáñez Piñón  
 Lic. Ana Rocío Alvarado Torres  
 Mtro. Miguel Ángel Zamora Calderilla  
 LDG. Cristo Rey Policarpo Martínez

## NAUCALPAN

DIRECTORA  
 SECRETARIO GENERAL  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 SECRETARIO ACADÉMICO  
 SECRETARIO DOCENTE  
 SECRETARIA DE SERVICIOS ESTUDIANTILES  
 SECRETARIO DE APOYO AL APRENDIZAJE Y CÓMPUTO  
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
 SECRETARIO TÉCNICO DEL SILADIN  
 JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN



Lic. Maricela González Delgado  
 Ing. Manuel Odilón Gómez Castillo  
 Lic. Diana Reyna Alatorre Hernández  
 Mtra. María Xóchitl Megchún Trejo  
 Lic. María del Rocío Sánchez Sánchez  
 Lic. Armando Segura Morales  
 Lic. Carlos Ortega Ambriz  
 IQ. Georgina Guadalupe Góngora Cruz

## VALLEJO

DIRECTORA  
 SECRETARIO GENERAL  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 SECRETARIA ACADÉMICA  
 SECRETARIA DOCENTE  
 SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
 SECRETARIO DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE  
 SECRETARIA TÉCNICO DEL SILADIN



Ing. Angélica Nohelia Guillén Méndez  
 QFB. Reyes Flores Hernández  
 Mtra. Alejandra Barrios Rivera  
 Mtra. Laura Tayde Mejía Ramírez  
 Lic. Oscar López García  
 Dra. Elsa Rodríguez Saldaña  
 Mtra. Claudia Verónica Morales Montaña

## ORIENTE

ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN  
 SECRETARIO GENERAL  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 SECRETARIA ACADÉMICA  
 SECRETARIO DOCENTE  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
 SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN



Lic. Susana de los Ángeles Lira de Garay  
 Lic. Noé Israel Reyna Méndez  
 Lic. Emmanuel Roberto Orozco García  
 Lic. Rosa Angélica Gómez Armas  
 Mtro. Armando Moncada Sánchez  
 Mtro. Javier Millán Martínez  
 Mtro. Reynaldo Cruz Contreras  
 Mtra. Nohemí Claudia Saavedra Rojas  
 Mtra. Clara León Ríos

## SUR

DIRECTORA  
 SECRETARIO GENERAL  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 SECRETARIO ACADÉMICO  
 SECRETARIO DOCENTE  
 SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
 SECRETARIO DE APOYO AL APRENDIZAJE  
 SECRETARIO TÉCNICO DEL SILADIN  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN

